

RESOLUCIÓN N° 2992 /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **28 OCT. 2020**

VISTOS Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 33400, de fecha 14 de octubre del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Informe de Inspección General, de fecha 16 de octubre del 2020; Resolución Exenta N° 2013312030, de fecha 14 de septiembre de 2020, Resolución Exenta N° 2013306065, de fecha 14 de septiembre de 2020, Resolución Exenta N° 2013294400, de fecha 08 de septiembre de 2020, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 2733
NOMBRE : BELEN MARDONES LANDA
R.U.T. : 18.863.439-7
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, AMASANDERÍA ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS CON O SIN RELLENO
U. VECINAL : 19
ROL SII : 3931-14

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **BELEN MARDONES LANDA**, Rut 18.863.439-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUISEA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

LES/SSM/KMM/sma
23/10/2020


MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE